

CAPÍTULO XII

Del Reglamento

Artículo 57.—Obligatoriedad de su cumplimiento

Los abonados y el Servicio municipal de Agua estarán obligados a cumplir todas las cláusulas y condiciones del presente Reglamento.

Artículo 58.—De su modificación

El Ayuntamiento podrá en todo momento modificar de oficio o a instancia de la empresa concesionaria el presente Reglamento por los mismos trámites que para su aprobación y previo informe del concesionario. Este informe deberá ser emitido en el plazo de un mes, pasado el cual sin haber sido presentado, se entenderá como favorable.

Las nuevas disposiciones serán aplicables, sin excepción, a todos los abonados.

Artículo 59.—De su interpretación

Los incidentes a que pueda dar lugar la aplicación del presente Reglamento serán interpretados por el Ayuntamiento.

Artículo 60.—Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y que haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2.º de la Ley 7/85, de 7 de abril, permaneciendo vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Archena, 8 de marzo de 1993.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 3678

CARTAGENA

E D I C T O

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 del barrio de la Concepción, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar de la fecha de la presente publicación, en la Oficina de Información Urbanística del edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a todas aquellas personas afectadas en el expediente, y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de noviembre de 1992.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 3679

CARTAGENA

E D I C T O

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente una Modificación puntual del Plan Parcial Cabezo Beaza, Sector 2, tendente a la creación de una Entidad Colaboradora, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar de la fecha de la presente publicación, en la Oficina de Información Urbanística del edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a todas aquellas personas afectadas en el expediente, y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de diciembre de 1992.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 3680

CARTAGENA

Negociado de Patrimonio

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero pasado, ha adoptado acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social un terreno de 1.700 m² de superficie situado en Santa Lucía, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Lo que se hace público por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cartagena, 1 de febrero de 1993.—El Concejal Delegado del Área de Interior, Baldomero Salas García.

Número 3675

BULLAS

A N U N C I O

Aprobado definitivamente, por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 1993, el proyecto de Urbanización del Polígono número 21, de Bullas, solicitado por don Alfonso Pérez Escámez; se expone al público dando cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Bullas, 5 de febrero de 1993.—El Alcalde.